



Comité de Administración

0114

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA DE VIAJES ALPANDEIRE S.A. DE C.V. A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de la áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el seis de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara, incluyendo lo relacionado con la prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Asimismo, tiene la atribución en participar en la supervisión en lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA DE VIAJES ALPANDEIRE S.A. DE C.V. A LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 23 DE FEBRERO DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Que durante la LXII Legislatura, la Agencia de Viajes Alpandere S.A. de C.V. ha venido prestando sus servicios de cotización de viajes internacionales, reservación, venta y radicación de boletos de transportación aérea nacional e internacional y otros servicios para viajes de trabajo y comisión de los legisladores y personal de la Cámara, mismos que han sido autorizados mediante diversos Acuerdos adoptados en su oportunidad por este Comité.
- VI. Que con fecha 18 de agosto de 2014 se suscribió el contrato DGAJ-091/2014, con una vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre del 2014, instrumento mediante el cual, la citada Agencia continuó prestando los servicios anteriormente descritos.
- VII. Que este Comité de Administración ha determinado que a partir del ejercicio 2015 los servicios relacionados con el rubro de transportación aérea nacional e internacional se contratarían mediante un procedimiento distinto del utilizado anteriormente. Sin embargo, a efecto de garantizar la continuidad en el servicio y derivado de compromisos internacionales adquiridos anteriormente por la Cámara, la Dirección General de Servicios a Diputados solicitó la emisión de boletos de avión diversos.
- VIII. Que con fecha 16 de febrero, se recibió comunicado de la Agencia de Viajes Alpandere S.A. de C.V., suscrito por la C. Loreto Ciudad, Directora General, dirigido al C. Secretario de Servicios Administrativos y Financieros mediante el cual expresa su intención de dejar de prestar sus servicios a partir del 28 de febrero del 2015.
- IX. Que en razón de esta manifestación se hace indispensable la intervención de este Comité de Administración a efecto de determinar el procedimiento especial de conclusión que habrán de adoptar los servidores públicos responsables del mismo en cada uno de sus ámbitos de competencia.

Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) La Dirección General de Finanzas realizará la conciliación de cuentas por pagar por parte de la Cámara, así como notas de crédito y otros adeudos por parte de la Agencia de Viajes Alpandere S.A. de C.V. por el período que comprende la presente Legislatura. Asimismo, con base en el dictamen de conciliación, hará las compensaciones financieras que correspondan, a favor o en contra de la Cámara de Diputados o de la Agencia de Viajes Alpandere S.A. de

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA DE VIAJES ALPANDEIRE S.A. DE C.V. A LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 23 DE FEBRERO DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- C.V., con el objeto de finiquitar los servicios prestados hasta el veintiocho de febrero de dos mil quince.
- b) La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, en caso de que resulte un saldo favorable a la Cámara de Diputados, lo aplicará al gasto que corresponda durante el ejercicio 2015 o subsecuentes, según la fecha en la que sean ingresados por la Agencia de Viajes Alpanseire S.A. de C.V.
 - c) La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios recibirá las instalaciones ocupadas actualmente por la Agencia de Viajes Alpanseire S.A. de C.V, eximiendo del pago de reembolso de gastos por los meses de enero y febrero de 2015, mismos que en caso de haberse cubierto serán considerados en el proceso de conciliación.
 - d) La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios practicará la revisión del inventario físico propiedad de la Cámara, permitiendo la salida de los bienes propiedad de la Agencia de Viajes Alpanseire S.A. de C.V. y levantará el acta de conclusión del servicio.
 - e) La Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborará el instrumento correspondiente en el que se establezca el compromiso de que la Agencia de Viajes Alpanseire S.A. de C.V. de efectuar los reembolsos de los boletos efectivamente pagados y no utilizados que pudieran corresponder a favor de la Cámara de Diputados con motivo de la conclusión del servicio y del procedimiento de conciliación, en el que se precise que la Agencia reembolsará dichos importes una vez que los reciba por parte de las aerolíneas a las que solicitó originalmente el servicio.
 - f) La Dirección General de Resguardo y Seguridad recibirá el tarjetón del estacionamiento que en su caso se hubiere expedido, así como los gafetes de acceso del personal contratado por la Agencia de Viajes Alpanseire S.A. de C.V. Asimismo una vez que el espacio físico se haya desocupado, se proceda a la colocación de sellos de resguardo en tanto se autoriza el uso del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que en su caso, realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

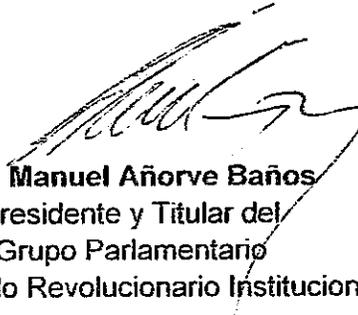
Dado en el Palacio legislativo de San Lázaro, el veintitrés de febrero de dos mil quince.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA DE VIAJES ALPANSEIRE S.A. DE C.V. A LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 23 DE FEBRERO DE 2015.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración



Dip. Manuel Añorve Baños
Presidente y Titular del
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Isaías Cortés Berúmen
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

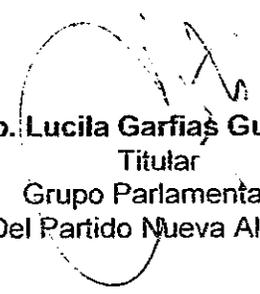


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Mejía Berdeja
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Titular
Grupo Parlamentario
Del Partido del Trabajo



Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Titular
Grupo Parlamentario
Del Partido Nueva Alianza